

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO



Boletín

Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:
Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Circular número 760 por la que se dictan normas para la confección del Mapa Nacional de Abastecimientos del año 1950.

Fundamento

La recopilación de los datos estadísticos del Mapa de Abastecimientos, que, como todas estas tareas, no admiten solución de continuidad, hace necesario comenzar, una vez situados ya en sus respectivos destinos los cuestionarios para su cumplimiento, la confección del correspondiente al año 1950, el que, siguiendo la misma trayectoria que en anteriores, se ha de llevar a cabo ateniéndose a las siguientes normas:

Fase informativa

1.^a El Mapa Nacional de Abastecimientos de 1950 se confeccionará partiendo, como primera fase informativa, de las Delegaciones Locales, las que, a este efecto, elaborarán el Mapa Municipal.

Función de las Delegaciones Locales

2.^a Queda bajo vigilancia y directa responsabilidad de las Delegaciones Locales la obtención, depuración y expresión de los datos de Mapas Municipales, como función incorporada a las específicas de su condición.

En casos excepcionales, y previa justificación adecuada, las Delegaciones Provinciales podrán destacar personal de las mismas para coadyuvar a la confección de aquellos Mapas Municipales cuya elaboración no pueda ser llevada a cabo por la Delegación Local.

Obtención de datos

3.^a La obtención de datos para el Mapa Municipal se llevará a cabo solicitando la debida información de Organismos Oficiales locales, Organismos profesionales, Empresas, Entidades y, en aquellos casos que sea preciso, directamente de particulares, siguiendo la norma establecida en años anteriores.

Destino de los Mapas Municipales

4.^a En las Delegaciones Locales llenarán, con los datos por ellas obtenidos en la forma expuesta, tres

modelos de los cuestionarios del Mapa, uno de los cuales quedará en poder de las Delegaciones Locales y los dos restantes serán remitidos a la Delegación Provincial correspondiente.

Incidencias

5.^a Las incidencias que puedan surgir, tanto en la obtención de datos como en la confección del Mapa Municipal, serán puestas en conocimiento de la Delegación Provincial por las Delegaciones Locales, tan pronto como se sucedan, utilizando el correo, telégrafo o teléfono, según la urgencia que demanden.

Plazo de confección del Mapa Municipal

6.^a Una vez los modelos del cuestionario en poder de las Delegaciones Locales, éstas confeccionarán el Mapa Municipal en un plazo que será señalado por la Delegación Provincial, dentro del cual habrán de remitir completamente terminados dos ejemplares del mismo a este Organismo Provincial.

Plazo de confección del Mapa Provincial y su remisión a esta Central

7.^a Hasta el día 28 de febrero de 1951, a las Delegaciones Provinciales se les concede como plazo para la confección y depuración de los Mapas Municipales, rectificando o ratificando los datos en ellos anotados por las Delegaciones Locales, confección del Mapa Provincial y remisión a este Organismo Central de éste.

Una vez depurados definitivamente los dos ejemplares del Mapa Municipal por las Delegaciones Provinciales, éstas destinarán los mismos a los fines siguientes: uno, a su archivo, y otro, convenientemente coleccionado y encuadernado por partidos judiciales, se remitirá a esta Comisaría General.

Durante todo el período de depuración, revisión y confección del Mapa, la Delegación Provincial enviará a la Sección de Alimentación de estos Servicios Centrales un parte mensual de la situación de los trabajos, los que estarán bajo la vigilancia y directa responsabilidad del señor Subdelegado, o, en su defecto, del señor Secretario, quien firmará el Mapa Provincial de Abastecimientos, y su informe correspondiente, con el visto bueno del Gobernador Civil, Delegado de Abastecimientos.

Fichero

8.^a Por la Delegación Provincial se verterán al fichero los datos de los distintos Mapas Municipales pertenecientes a la provincia.

De los Comisarios de Recursos

9.^a Las Comisarias de Recursos facilitarán a las Delegaciones Provinciales cuantas informaciones éstas les soliciten a los efectos del mejor y más exacto cumplimiento del servicio que se les encomienda.

Medios económicos para desplazamientos a los Municipios

10. A las Delegaciones Provinciales se les facilitará, previa remisión y aprobación del correspondiente presupuesto de gastos, que cursarán a través de la Sección de Alimentación, los medios económicos necesarios para el desplazamiento de los funcionarios de los Negociados de Alimentación a aquellos Municipios de la provincia que sea imprescindible para la confección de los Mapas Municipales.

Presupuesto de gastos

11. Los presupuestos que a este fin remitirán las Delegaciones Provinciales a esta Central han de redactarse detallando con la mayor escurpulosidad los siguientes conceptos: 1.^o Nombre de cada uno de los Municipios a que haya de desplazarse, especificando la labor a desarrollar por el funcionario que a él se traslade. 2.^o Distancia de la capital, medio de locomoción y precio del mismo. 3.^o Nombre del funcionario encargado del servicio.

Por las Delegaciones Provinciales, una vez aprobado el presupuesto, se efectuarán las oportunas peticiones de fondos a la Administración General en la forma acostumbrada, rindiendo las correspondientes cuentas justificativas de tales gastos.

Premios y castigos

12. La importancia del servicio y su mejor cumplimiento por parte de las Delegaciones Provinciales servirá para conceptuar a cada una de ellas y de exponente para premiar al personal administrativo que queda encargado de su cumplimiento.

13. La presente Circular deroga la número 733.

Madrid, 18 de octubre de 1950.—El Comisario general, José de Corral Saiz.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros de Industria y Comercio, Agricultura, Gobernación, Trabajo y Obras Públicas.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores Civiles, Jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, e ilustrísimos señores Comisarios de Recursos.

GOBIERNO MILITAR DE GUADALAJARA**CONCURSOS**

Según Orden del Ministerio del Ejército de 20 del actual, publicada en el «Diario Oficial» número 240, se publica el siguiente concurso:

«Con el fin de cubrir vacantes de Oficiales Médicos de las existentes en Unidades del Ejército de Marruecos, se abre concurso entre los Alféreces Médicos de Complemento licenciados que lo deseen para ocupar diez de estas vacantes, quedando los designados afectos para el servicio a las Jefaturas de Sanidad de las Comandancias Generales de Ceuta y Melilla (cinco en cada una de ellas) y comprometiéndose a permanecer un año como mínimo en activo, prorrogable a petición propia.

Estos Oficiales percibirán los haberes y emolumentos correspondientes a su empleo mientras permanezcan en la situación de actividad.

Las instancias de los peticionarios deberán tener

entrada en el Ministerio (Dirección de Reclutamiento y Personal) dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, publicándose en el «Diario Oficial» de este Ministerio y «Boletín Oficial del Estado» los nombres de los designados.

Guadalajara 26 de Octubre de 1950.

2321

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO
JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA**ANUNCIO**

Fijando los precios de harina que habrán de regir en esta provincia durante el próximo mes de Noviembre.—Campana 1950-51

Por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional de este Servicio Nacional del Trigo han sido aprobados los precios de harina que deberán regir en esta provincia durante el próximo mes de Noviembre:

Harina de trigo puro cupo canje	152'44 pts. Qm.
» de » » » abastos	313'15 » »
» de centeno » » »	279'40 » »
» de trigo 80 por 100 racionamiento, cupo reserva industrial . . .	322'56 » »
Harina de trigo cupo Intend. ^a Militar	310'77 » »

Los precios anteriores se entienden por Qm. y para mercancía puesta sobre muelle-fábrica y sin envase.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de los fabricantes de harina de esta provincia.

Guadalajara 28 de Octubre de 1950.—El Jefe Provincial, L. Andreu.

2358

Ayuntamientos**OREA**

Por acuerdo de este Ayuntamiento del día de la fecha y previa autorización del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia, ha acordado que el día quince de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, tenga lugar en esta Casa Consistorial la subasta de pastos de los montes números 157, 158 y 159 del Catálogo, para 2.000 lanares, 400 cabrío, 280 vacuno, 200 mayor y 60 menor, por el tipo de tasación de 16.340 pesetas, todo ello bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue y para el año forestal 1950-51.

Orea 24 de Octubre de 1950.—El Alcalde, Laureano Martínez.

2304

(Derechos de inserción, 21'00 ptas.)

USANOS

Don Fidel de Diego Ranz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de esta villa de Usanos.

Hago saber: Que en la Secretaría de dicho Ayuntamiento y por el lapso de tiempo de ocho días, se halla terminado y expuesto al público con objeto de oír reclamaciones, el cuaderno de viviendas de esta demarcación censal y correspondiente al distrito único y sección única de este término municipal, de conformidad con lo que preceptúa la norma 8.^a de la Circular procedente de la Delegación Provincial de Estadística.

Usanos 20 de Octubre de 1950.—El Alcalde Presidente, Fidel de Diego.

2164

(Derechos de inserción, 19'50 ptas.)

ALCOROCHES

Por acuerdo de este Ayuntamiento, el día 18 de Noviembre próximo, se celebrarán en estas Casas Consistoriales las subastas de aprovechamientos forestales de los montes 106 y 107 de los propios de esta villa, según se expresan:

A las diez horas, la de pastos del monte número 106, por el tipo de tasación de 7.275 pesetas.

A las once horas, la de pastos del monte número 107, por el tipo de tasación de 1.800 pesetas.

A las doce horas, la de 100 estéreos de leña gruesa del monte número 106, por el tipo mínimo de 261 pesetas y máximo de 878 pesetas.

Los anteriores aprovechamientos corresponden al año de 1950-51, con arreglo al pliego de condiciones de cada una que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días, hábiles hasta el de su celebración.

Alcoroches 26 de Octubre de 1950.—El Alcalde, Raimundo Benito. 2305

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

VALDENUÑO FERNANDEZ

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado que el día 20 de Noviembre próximo se celebren en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o Teniente de Alcalde en quien delegue, las siguientes subastas:

A las once de la mañana, la de pastos de invierno de la «Dehesa Boyal», de estos propios, para el año forestal de 1950-51, para 2.800 cabezas de ganado lanar, 360 de cabrío y 61 de vacuno, por el tipo de tasación de 12.530 pesetas.

A las doce, la de puestos públicos e industrias callejeras en ambulancia en un solo grupo, por el tipo de tasación de 1.000 pesetas, para el año de 1951.

Los pliegos de condiciones de ambas subastas están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdenuño Fernández 26 de Octubre de 1950.—El Alcalde, T. Bedoya. 2309

(Derechos de inserción, 27'00 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Baides y Huertahernando, el proyecto de presupuesto municipal para el año 1951, por ocho días.

Torremocha del Pinar, Torre de Valdealmendras, Driebes, Valdesaz, Yélamos de Abajo, Valdearenas, Olmeda de Jadraque, Cubillejo de la Sierra, Cubillejo del Sitio, Pozo de Guadalajara, Riba de Santiuste, Aragoncillo, Canales de Molina, Castilmimbres, Palmaces de Jadraque, Pioz, Tortuero, Torremochuela y Valdesotos, los padrones y listas de rústica y urbana, por ocho días.

Retiendas, Zarzuela de Jadraque, Argecilla, Villares de Jadraque, Villaseca de Henares, Berninches, Casasana y Alarilla, los padrones y listas de urbana, por ocho días.

Valdarachas, Yebes, Castilforte y Trillo, el proyecto de presupuesto municipal y el padrón y listas de urbana, por ocho días.

Riofrío del Llano, el padrón y listas de urbana y rústica y el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días; la matrícula industrial y los expedientes de habilitación y transferencia de crédito, por quince días.

Algar de Mesa y Villel de Mesa, el proyecto de presupuesto municipal y los padrones de urbana, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Monasterio, los padrones y listas de urbana y la matrícula industrial, por diez días.

Valverde de los Arroyos y Palancares, los padrones y listas de urbana y rústica, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Jirueque, el presupuesto municipal y el expediente de suplemento de crédito, por quince días; los padrones y listas de urbana y rústica, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

La Toba y Torremocha de Jadraque, el proyecto de presupuesto municipal y los padrones y listas de urbana

y rústica, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días; los expedientes de suplemento, habilitación y transferencia de crédito, por quince días.

Torrejón del Rey, el proyecto de presupuesto municipal y los padrones y listas de rústica y urbana, por ocho días.

Prádena de Atienza y Fuentelencina, los padrones y listas de rústica y urbana, por ocho días; el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Casa de Uceda y Villaseca de Uceda, los padrones de urbana, por ocho días; el presupuesto municipal, por quince días.

Paredes de Sigüenza y Valdelcubo, los expedientes de transferencia de crédito y los padrones y listas de rústica y urbana, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Valfermoso de Tajuña y Zaorejas, el presupuesto municipal, por quince días; los padrones y listas de rústica y urbana, por ocho días; la matrícula industrial y la patente nacional de automóviles, por diez días.

Villaescusa de Palositos, el padrón de urbana, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Valdeaveruelo y Santa María de Poyos, el proyecto de presupuesto municipal y los padrones y listas de rústica y urbana, por ocho días.

La Mierla, los padrones y listas de rústica y urbana, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días; el presupuesto municipal y los expedientes de habilitación y suplemento de crédito, por quince días.

Anquela del Pedregal, el padrón y listas de urbana, la matrícula industrial y el proyecto de presupuesto municipal, por los plazos reglamentarios.

Santiuste, el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Cendejas de Enmedio, las cuentas municipales de los años 1947, 1948 y 1949, por quince días.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

MADRID

= Edicto =

En el Juzgado de primera instancia número 12, de Madrid, Secretaría del que refrenda, penden autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, al amparo de la Ley de 2 de Diciembre de 1872, seguidos contra la Sociedad «Cordavias y Schmolling», S. L., hoy don Alfonso Moreno Arribas, en reclamación de un préstamo hipotecario de doscientas mil pesetas, dado con garantía de la siguiente finca:

Solar con edificaciones destinadas a industria de serrería y carpintería, sito en la calle de Francisco Aritio, número 3, y punto denominado «Detrás de la Casa del Portazgo», de una extensión de 5.940 metros cuadrados 44 decímetros cuadrados, igual a 76.604 pies cuadrados, que linda al Norte, propiedad de Angel Schmolling y parte resto de la finca de que éste se segregó, propia de don Julio Luis Cordavias; al Este, con porción de la finca total que se segregó, propia de don Julio Cordavias; al Este, porción de la finca total que se segregó y vendió a don Félix Gamo y carretera de Fontanar; al Sur, con caseta de Obras Públicas, porción de la finca total que se segregó y vendió a don Frutos García y carretera de Madrid o calle de Francisco Aritio, y Oeste, parte resto de la finca de que ésta se segregó, que se reservó a don Julio Luis Cordavias y don Alfonso Moreno, antes don Joaquín Sanz.

Dentro de la parcela descrita se hallan construidas las siguientes edificaciones:

Una compuesta de una nave de ladrillo, de planta única, destinada a taller, con cubierta de uralita, que tiene una medida superficial de 106 metros cuadrados.

Otra compuesta de una nave de adobe, de planta única y cubierta de uralita, contigua a la anterior, des-

tinada a almacén, que mide 116 metros cuadrados y 65 decímetros cuadrados.

Otra compuesta también de una nave de planta única y cubierta de teja plana, destinada a sierras mecánicas, que mide 286 metros cuadrados.

Un edificio de reciente construcción, de 40 por 11 metros, igual a 440 metros cuadrados de superficie, cubierta orientada en dirección Norte-Sur, construido con fábrica de ladrillo cimentada sobre hormigón, cerrada en tres de sus lados y con pilares en el cuarto lado, cubierta de madera a dos aguas y de teja plana; piso de hormigón y cimentación para cuatro máquinas con la instalación eléctrica correspondiente, situado en el interior de la finca de emplazamiento.

Otro edificio de reciente construcción, de 37 por 11,50 metros, o sean 425 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados de superficie, cubierta orientada normal a la anterior, y comunicando con él en su centro, formando T, construido en fábrica de ladrillo, cimentada sobre hormigón, cerrado en sus cuatro lados, piso entarimado, cielo raso y cubierta de madera a dos aguas y teja plana, con cimentaciones e instalaciones eléctricas para ocho máquinas. Este edificio linda en su lado mayor con la finca de don Julio Cordavias y por otro lado con resto de la finca donde se halla emplazado.

Cuatro barracones adosados en sentido longitudinal, de 27 por 7,50 metros, o sea 202 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados cada uno, construidos con pilares de cemento y armadura de madera a dos aguas y teja plana, situados en el lado Este de la finca y lindando a su lado Norte, con la de don Angel Schmolling; al Este, con la carretera de Marchamalo; Sur, con finca de don Félix Gamo, y Oeste, con la finca de emplazamiento.

Un local de 10 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados, de fábrica de ladrillo, enlucido y blanqueado, solado y baldosín hidráulico, cielo raso, cubierta de madera a dos aguas y teja plana, dividido en tres habitaciones con instalación de calefacción con agua caliente; linda por su lado Este, con finca de don Félix Gamo; por Sur, con la carretera de Humanes, y por el Norte y Oeste, con finca de emplazamiento.

Un local para cuarto de aseo con instalación de cuarto inodoro, construido con fábrica de ladrillo, enlucido, solado de baldosín hidráulico, cielo raso, cubierta a un agua y teja plana, evacuación de agua fosa séptica; linda en su lado Oeste, con finca de don Frutos García, y por los otros tres lados, con finca de emplazamiento.

Un tinglado o cobertizo de 150 metros cuadrados de superficie, cubierta adosado a su lado Este; Sur, a la medianería de don Félix Gamo y formado por pies derechos de madera y cubierta de fibrocemento.

Registro de la Propiedad de Guadalajara, tomo 869 del archivo, libro 112 de dicha ciudad, folio 83 vuelto, finca 5.657, inscripción sexta.

En virtud de pacto expreso, quedó especialmente hipotecada la maquinaria siguiente:

Una sierra de carro de un metro, con motor de 15 HP. Una sierra de cinta de 0,70 metros, con motor de 5 HP. Una sierra de cinta de 0,90 metros, con motor de 10 HP. Una sierra de cinta de un metro, con galena. Una sierra de cinta de 9,90 metros, con motor de 7,5 HP. Una sierra de cinta de 0,80 metros, con motor de 7,5 HP. Un contador de alta. Una máquina universal, con dos motores de 2 y 3 HP. Un taladro portátil. Una machiembadora, con motor de 17 HP. Una máquina de afilar sierras. Una pulidora, con motor de 2 HP. Un turé. Un transformador de 75 kilovatios. Una galera. Dos escopleadoras, con motor de 1,2 HP. Un regruesador, con motor de 7 HP. Una cepilladora, con motor de 2,5 HP. Un taladro horizontal, con motor de 1 HP. Una tupi, con motor de 5,5 HP. Una lijadora, con motor de 5,5 HP. Un motor eléctrico de 7,5 HP. Una máquina de taladrar vertical, con motor de 1,5 HP. Herramientas, útiles y accesorios y a todas las mejoras, edificaciones y obras de todas clases que existan o en adelante se realicen, sobre todo o parte de la finca hipotecada, salvo

lo dispuesto en el artículo 112 de la mencionada Ley, como también será extensiva la hipoteca a las indemnizaciones a que la Sociedad propietaria tenga derecho por razón de la finca que se hipoteca.

En dichos autos y a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por segunda vez la expresada finca y maquinaria reseñadas, habiéndose señalado para la celebración del oportuno acto, que tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado de primera instancia número doce, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, y en el de igual clase de Guadalajara, el día treinta de Noviembre próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de trescientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta.

Tercera. Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, debiéndose consignar el resto del precio del remate a los ocho días de aprobado.

Cuarta. Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir otros; y

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado y en el de igual clase de Guadalajara, se insertará por lo menos con quince días de antelación al señalado en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Guadalajara y en un periódico diario de aquella ciudad, a cuyo fin se expide en Madrid a diecisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. H., Angel Marchani.—V.º B.º—Ramón R. Torres. 2313

(Derechos de inserción, 238'50 ptas.)

Administración del "Boletín Oficial"

AVISO

Siendo varios los suscriptores que hasta la fecha no han abonado el importe de la suscripción correspondiente al año actual de 1950, se les recuerda la obligación que tienen de efectuar el pago de 70'15 pesetas en el más breve plazo posible; advirtiéndose que, en caso de no verificarlo, será exigida su exacción por la vía de apremio, como incursos en el artículo 14 de la Ordenanza.

La Administración.

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL